

DON EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO, (CÓRDOBA);

DECRETO.- Por el que se acuerda conceder 4 ayudas dentro del "Plan de Desarrollo Económico Municipal 2017".

VISTO.- Que por la Corporación Municipal Pleno reunida en extraordinaria el día 20/12/16, se aprueban las Bases que han de regir la concesión de subvenciones para promoción del desarrollo económico mediante el denominado "Plan de Desarrollo Económico Municipal 2017", y publicado Anuncio en el B.O.P., en fecha 05/01/17, núm. 3, por el que se abre primera convocatoria para presentación de solicitudes de ayudas, de conformidad con las bases reguladoras del Plan antes citado.

CONSIDERANDO.- Los Informes emitidos por la Funcionaria encargada de la recepción de solicitudes y comprobación de cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a este tipo de ayudas, con el Visto Bueno del Sr. Interventor.

CONSIDERANDO. - Que todas las solicitudes se han presentado en tiempo y forma, y que todas ellas cumplen los requisitos necesarios para acceder a la concesión de este tipo de ayudas.

CONSIDERANDO. - lo dispuesto por el artículo 21.1 f y ñ de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO. - Acordar la concesión de ayudas dentro del Plan de Desarrollo Económico Municipal 2017, a los empresarios que se detallan a continuación, y en los importes que se expresan:

- Da. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ VIOQUE. Línea Al. AUTÓNOMO, más bonificación del 5% por ser menor de 30 años. Importe: 1.260,00 €.
- D. FERNANDO RELAÑO CASTRO. Línea Al. AUTÓNOMO, más bonificación 5% por ser menor de 30 años. Importe: 1.260,00 €.
- D. JOSÉ MODESTO MARTÍN LARA. Línea Al. AUTÓNOMO, más bonificación 5% por ser menor de 30 años. Importe: 1.260,00 €.
- D. FRANCISCO NAVAJAS RUBIO. Línea Al. AUTÓNOMO, más bonificación 5% por ser mayor de 45 años desempleado de larga duración con más de 36 meses de inactividad. Importe: 1.260,00 €.

SEGUNDO.- Las empresas/autónomos incentivados con la Líneas Al deberán, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de este Plan, aportar trimestralmente, durante el año en que se comprometen a estar dados de alta como autónomos, justificación de haber efectuado los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social que son preceptivos (Recibo pago mensual de autónomos). Cuando el pago de los recibos de autónomos no sea suficiente para justificar

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV): CAEE 51E0 C8A4 73AF D39F

http://www.villadelrio.es/sede

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 7/11/2017 Organo resolutor El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/11/2017

Num Resolución: 2017/00001527

Insertado el: 07-11-2017

de

la cuantía de la ayuda concedida, tendrán que aportar facturas de los gastos corrientes y/o funcionamiento de la actividad que ejerce, excluidos los gastos en inversiones, hasta completar el importe total concedido en concepto de ayuda.

TERCERO.- Notifíquese por la Secretaría General a los interesados con las advertencias legales, así como a la Intervención Municipal.

DOY FE.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

(Fecha y Firma Electrónica)

(Fecha y Firma Electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

CAEE 51E0 C8A4 73AF D39F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 7/11/2017 Organo resolutor El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/11/2017

Num. Resolución: 2017/00001527

Insertado el: 07-11-2017